



CIRCULAR A TODOS LOS CLUBES

Valladolid, 15 de Enero de 2020

ASUNTO: EXAMEN DE CINTOS NEGROS EN SALAMANCA

Les comunicamos que según el Calendario de Actividades de esta Federación, el examen de Cintos Negros hasta 4º Dan, se celebrará en SALAMANCA el SÁBADO DÍA 29 DE FEBRERO DE 2020, los importes que rigen a estos exámenes son los siguientes:

Cinto Negro	120 €
1º Dan	155 €
2º Dan	175 €
3º Dan	195 €
4º Dan	235 €

La fecha límite de solicitudes será el día **7 de FEBRERO a las 20:30 horas en el impreso oficial introducido en página web de la Federación así como la documentación solicitada (<http://federacioncvlkarate.com/impresos.asp>)**

Forma de Pago: En efectivo o ingreso en la Cta. nº: ES3230350274712740003550 de Caja Laboral.

LUGAR DE CELEBRACIÓN:

POLIDEPORTIVO: Pabellón Municipal de Würzburg

Dirección: Av. de San Agustín, s/n, 37001 Salamanca

FECHA DE REALIZACIÓN: SÁBADO 29 DE FEBRERO DE 2020

HORARIO: 16:30 HORAS (Aspirantes a las 16:00 horas)

Fdo. Fernando Martín Millana
Director del Tribunal de Grados

REQUISITOS ADMINISTRATIVOS

DEBERAN RELLENARSE TODOS LOS DATOS DE LA INSCRIPCIÓN CON LETRA EN MAYUSCULAS

1. Tener la edad reglamentaria en el día del examen, no pudiendo solicitar ningún tipo de reducción de tiempo para presentarse a examen en cuanto a edad se refiere.
2. Fotocopias de las licencias expedidas por la Federación demostrativas de los años de práctica federada durante el tiempo transcurrido para cada grado, la última de las cuales deberá corresponder al año en curso.
3. Presentar la fotocopia del carné de grados expedido por la Federación y con los grados debidamente firmados por la persona competente. De manera que el carné de CINTO MARRÓN debe haber sido firmado por un Entrenador Nacional – Técnico Deportivo Superior o el Director del Departamento de Grados
4. Fotocopia del D.N.I.
5. Dos fotografías tamaño carné.
6. Presentar la solicitud oficial de examen debidamente cumplimentada. **Los aspirantes hasta 3º DAN incluido**, deberán ir obligatoriamente avaladas con la firma de un Entrenador Nacional o Técnico Deportivo Superior dado de alta en el mismo Club del aspirante, o en su defecto, por el Director del Departamento de Grados. Los aspirantes a 4º DAN y grados superiores no precisan de aval, estos deberán añadir un **Curriculum Deportivo** de su actividad en Karate junto con la documentación. Los aspirantes tendrán dichas solicitudes a su disposición en la Federación Castellano y Leonesa de Karate.
7. Si el aspirante suspende total o parcialmente el examen, deberá dejar transcurrir un tiempo mínimo de **tres meses** para poder optar a un nuevo examen. No obstante, si únicamente suspendiera una de las fases, el resultado de la primera le será válido durante un año, contado a partir de la fecha en que aprobó dicha fase. Transcurrido el año, deberá repetir el examen completo.
Los aspirantes podrán solicitar, un informe explicativo de las causas por las que ha suspendido el examen.
8. Abonar la cuota de examen aprobada reglamentariamente.
Exenciones:
 - Repetidores de cualquier fase, en el primer examen que se presente, durante un año a contar desde la fecha en que se le declaró No Apto.
 - Repetidores de la fase de kumite de los aspirantes a Cinturón Negro.
 - Reducciones del 50% de la cuota durante un año a contar desde la fecha en que se le declaró No Apto por primera vez a:
 - los repetidores de cualquier fase a partir de 1º DAN
 - los repetidores del examen completo de los aspirantes a Cinturón Negro.
9. Los aspirantes que sean repetidores deberán presentar solamente una nueva inscripción acompañada de 2 fotografías.
10. Los aspirantes presentarán toda la documentación en la Federación Castellano y Leonesa de Karate, con **treinta días de antelación** a la fecha de examen.
11. Los aspirantes inscritos que no puedan realizar el examen por causa justificada no podrán recuperar la cuota de inscripción, pero podrán solicitar a la Federación que les exima del pago cuando vuelvan a presentarse. La Federación concederá dicha exención del pago siempre que el justificante se haya presentado en el plazo de **15 días** naturales a partir de la fecha de celebración del mismo y que el examen se realice en un plazo máximo de un año a partir de la fecha de solicitud del aplazamiento.

Los Aspirantes menores de 18 años deberán acompañar a esta solicitud la autorización paterna

IMPORTANTE: la falta de alguno de estos requisitos, excluirá automáticamente al aspirante, no pudiendo presentarse al examen solicitado.